

RESOLUCIÓN N° 218/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 19 de junio del 2026.

VISTO:

El pedido de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización del llamado en la modalidad de **Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN)**, presentado por el Director General de Administración y Finanzas por memorando DGAF N° 73/2026, y

CONSIDERANDO:

Que la **Ley N° 7609/2025**, "*Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026*", y el **Decreto N° 5311/2026** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609/2025.

Que la **Ley N° 7021/22** de "**SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**" establece: **Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones.**

Las convocatorias elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. ...

Que la resolución del rectorado N° **104/2026**, de fecha 24 de marzo del 2026, *se aprueba el plan anual de contrataciones (PAC) prioritario institucional para el ejercicio fiscal 2026 de la Universidad Nacional de Canindeyú* para "Servicio de mantenimiento de vehículo y tractor".

Que la presente autorización responde a la necesidad de la Institución de optimizar la utilización de los fondos presupuestarios disponibles en el año fiscal en curso, en consonancia con las realidades y necesidades inmediatas de las actividades académicas, llevadas adelante por esta Institución Pública.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** describe: "Son atribuciones y deberes del Rector". **Inc. e)** Nombrar y remover al personal administrativo del Rectorado y a propuesta de los decanos, a los funcionarios de las Facultades, **Inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad, **Inc. m)** Ejercer la administración general de los bienes y rentas de la Universidad., **Inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

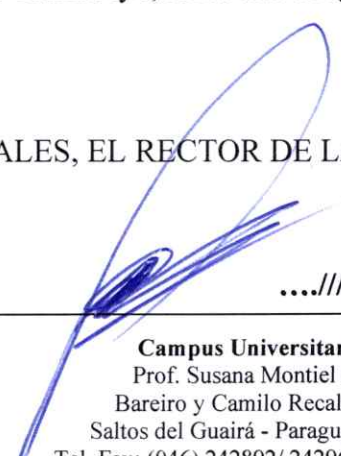
RESUELVE:



Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.



 **mecip**
2015



....//...
Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de
Bareiro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960

....///....

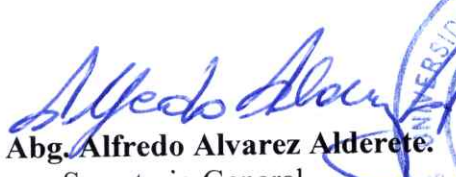
RESOLUCIÓN N° 218/2026

Art. 1ro. APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC) para los llamados en la modalidad de **Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN)** detallados a continuación:

N°	Descripción del PAC	Modalidad	ID N°	Objeto de Gasto
1	Mantenimiento y reparación de vehículos y tractor	MCN	485683	243 y 244

Art. 2do. AUTORIZAR al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones (**UOC**) para que proceda a los llamados detallados en el artículo precedente de la presente resolución.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector